Contrato N° 07/2024

Entre la **Gobernación de Alto Paraná**, domiciliada en Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. CESAR ORLANDO TORRES ARGUELLO**, **con cédula de identidad N° 3.726.512**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **FIDESA S.A., con RUC Nº 80002823-6**, domiciliada en Teniente Rodi 2433 y Rio de la Plata, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. José María Lezcano Flores**, **con cédula de identidad N° 1.551.407**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de "**ADQUISICIÓN DE LECHE FLUIDA UAT Y ALIMENTOS SOLIDOS PARA EL SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ (AD REFERENDUM)-PLURIANUAL EJERCICIO 2.024-2.025**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

El objeto del contrato es:

La provisión y entrega de los alimentos para el desayuno y merienda a ser consumidos en las instituciones educativas.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los **LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.**

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

FIDESA S.A.
INDUSTRIA FIDEERA
Y DE GALLETITAS
VICE-PRESIDENTE

GOBERNACION DEL ALTO PARANA
REPUBLICA del PARAGUAY
Gobernador

Ing. Cesar O. Torres Argüello
Gobernador del Alto Paraná

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 438.907

Otras consideraciones presupuestarias: Los montos correspondientes al año 2025 está supeditada a la aprobación de Presupuesto de Gastos de la Institución Gubernamental.

Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LPN 06/2023 ID N° 438907, convocado por la Gobernación de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1167/2024.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Monto Mínimo	Monto Máximo
2	Galletita Dulce - Sabores Varios	CIRCO	PARAGUAY	Unidad	4.533.942	9.067.884	850	3.853.850.700	7.707.701.400
Precio Total IVA Incluido								**3.853.850.700**	**7.707.701.400**

Total: 7.707.701.400

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 3.853.850.700 (Tres Mil, Ochocientos Cincuenta y Tres Millones, Ochocientos Cincuenta Mil, Setecientos) y el monto máximo es de Gs. 7.707.701.400 (Siete Mil, Setecientos Siete Millones, Setecientos Un Mil, Cuatrocientos).

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Desde: la suscripción del contrato con la recepción de la orden de compra por parte del proveedor

Hasta: el 31 de diciembre de 2025.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

FIDESA S.A.
INDUSTRIA FIDEERA
Y DE GALLETITAS
VICE-PRESIDENTE

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Gobernador

Ing. Cesar O. Torres Argüello
Gobernador del Alto Paraná

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Administradores de Contrato y Secretaría de Educación de La Gobernación De Alto Paraná.-

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

GOBERNACION DEL ALTO PARANA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Gobernador

Ing. Cesar O. Torres Argüello
Gobernador del Alto Paraná

FIDESA S.A.
INDUSTRIA FIDEERA
Y DE GALLETITAS
VICE-PRESIDENTE

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay a los 26 días del mes de junio de año 2024.

Firmado por la: GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

GOBERNACION DEL ALTO PARANÁ
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Ing. CESAR O. TORRES A.
C.I. Nº. 3.726.512
GOBERNADOR DE ALTO PARANÁ

Firmado por: FIDESA S.A.

FIDESA S.A.
INDUSTRIA FIDEERA
Y DE GALLETITAS
VICE-PRESIDENTE

Sr. JOSÉ MARÍA LEZCANO FLORES
C.I. Nº 1.551.407
REPRESENTANTE LEGAL